



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 5 de marzo	Número 44

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 3. 1036/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 548/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 3. 881/2008. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 3. 313/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 654/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 738/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 639/2009. Pág. 4.
 - De Barcelona núm. 17. 569/2006. Págs. 4 y 5.
 - De Oviedo núm. 6. 555/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 5.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 5 y 6.
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 6 y 7.
 - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Tributos. Pág. 8.
 - Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 8 y 9.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 10.
 - Miranda de Ebro. Servicio de Tributos. Págs. 10 y 11.
 - Valle de Mena. Pág. 11.
 - Valle de Tobalina. Págs. 11 y 12.
 - Valdezate. Pág. 12.
 - Castrillo de la Vega. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 12 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 22.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 23.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Págs. 23 y 24.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Pág. 24.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 24 y 25.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 25.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Pág. 25 y 26.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 26.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 26 y 27.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 27.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 28.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 28 y 29.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 29 y 30.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Págs. 30 y ss.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 33 y 34.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 34.
 - Burgos. Área de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 35 y ss.
 - Quintanilla del Agua y Torduelles. Pág. 39.
 - Adrada de Haza. Pág. 40.
 - Pradoluengo. Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Bienestar Social. Resolución de solicitud de subvención para ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2009. Pág. 40.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Procedimiento: Juicio de faltas 1036/2009.

Sobre: Lesiones.

De: Luis Manuel Goncalves Pereira.

Contra: Joao Paulo da Silva Ribeiro.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1036/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 32/2010.

Juicio de faltas número 1036/2009.

Burgos, a 27 de enero de 2010. –

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 32.

Visto el presente juicio de faltas número 1036/2009, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Luis Manuel Goncalves Pereira, como denunciante y Joao Paulo da Silva Ribeiro, como denunciado.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Joao Paulo da Silva Ribeiro, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joao Paulo da Silva Ribeiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201001215/1255. – 68,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Filiación 548/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Santiago Pinedo Pérez.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Natividad Navarro Ibáñez.

Procuradora: Doña Diana Romero Villacián.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 144/2009.

En Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2009.

Vistos por doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos de guardia, custodia y alimentos, seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia de la Procuradora doña Diana Romero Villacián, en nombre y representación de Natividad Navarro Ibáñez,

asistida de la Letrada doña María Isabel García Molinuevo contra Santiago Pinedo Pérez, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y en atención a los siguientes,

Fallo. –

Que debo estimar la demanda reconvenzional de guardia, custodia y alimentos interpuesta por Natividad Navarro Ibáñez, por medio de su Procuradora doña Diana Romero Villacián contra Santiago Pinedo Pérez, aprobando las medidas siguientes:

A) Guarda y custodia: Atribución de la guarda y custodia del hijo menor a Natividad Navarro Ibáñez.

B) Patria potestad: Se priva de la misma a Santiago Pinedo Pérez, siendo ejercida únicamente por Natividad Navarro Ibáñez.

C) Pensión de alimentos: Se establece la que se fijaba en el procedimiento de alimentos 124/98 con sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos de 9 de junio de 1999, es decir 233,85 euros, actualizada convenientemente dado que se fijó en 1999, de forma anual conforme al IPC, obligando al pago durante los cinco primeros días de cada mes en la cuenta número 205470361389139201256.

D) Gastos extraordinarios: Los gastos extraordinarios del menor Brian se abonarán por mitad e iguales partes por ambos progenitores.

Todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de Abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Santiago Pinedo Pérez la sentencia dictada, haciéndole saber que dispone de copia literal de la sentencia en la Secretaría del Juzgado.

En Miranda de Ebro, a 27 de enero de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201001209/1256. – 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 881/2008.

Número ejecución: 115/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mohamed Horaichi y José Alberto Silva Bucay.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y José Luis Cuichan Cabrera.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Horaichi y José Alberto Silva Bucay contra la empresa José Luis Cuichan Cabrera, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.503,78 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Cuichan Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001174/1225. – 56,00

Número autos: Demanda 313/2009.

Número ejecución: 207/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Hardoul.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Hardoul contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.904,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001177/1227. – 54,00

Número autos: Demanda 654/2009.

Número ejecución: 281/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ali Aliaquat.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 281/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ali Aliaquat contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.200,72 euros de principal, más 4.040,00 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001179/1228. – 72,00

Número autos: Demanda 738/2009.

Materia: Despido.

Demandados: Carlos Alberto Cardoso Madeira y Fogasa.

Demandante: Luzia Apolinario Santos Borges.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 738/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luzia Apolinario Santos Borges contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira, sobre despido, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda notificar al demandado Carlos Alberto Cardoso Madeira la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Luzia Apolinario Santos Borges, que comparece asistida por la Letrada doña Lucía Miguel Ortega, y de otra, como demandado, Carlos Alberto Cardoso Madeira, que no comparece. Igualmente fue citado el Fogasa, que compareció representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 508/09.

Fallo. – Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por Luzia Apolinario Santos Borges contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 1.895,89 euros en concepto de indemnización y 5.794,61 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (25 de junio de 2009) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que

deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-0738-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0738-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Alberto Cardoso Madeira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001181/1229. – 142,00

Número autos: Demanda 639/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Encofrados Santos, S.C., Mohammed Lemzabi, TGSS e INSS.

Demandante: Mutua Universal Mugenat.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Encofrados Santos, S.C., Mohammed Lemzabi, TGSS e INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda notificar a Encofrados Santos, S.C. y a Mohammed Lemzabi las providencias dictadas para mejor proveer y de traslado de mejor proveer, ambas de 4 de noviembre de 2009, que literalmente dicen:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2009.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda: Recábase informe de vida laboral de Mohammed Lemzabi.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2009.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el artículo 88 de la L.P.L., se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia; todo ello, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Santos, S.C. y a Mohammed Lemzabi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001184/1230. – 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DIECISIETE DE BARCELONA

Procedimiento: Despido 569/2006.

Cuenta jurada: Número 18/09.

Parte ejecutante: Letrado don Roberto Castro Rodríguez.

Parte ejecutada: Mohamed Benamar.

La Secretaria Rosa María Goñalons Benavent.

Según lo acordado en la cuenta jurada número 18/09, derivada de autos 569/2006, seguida en este Juzgado a instancia del Letrado don Roberto Castro Rodríguez frente a Mohamed Benamar, por el presente se notifica a Mohamed Benamar, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 12 de febrero de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Procedimiento: Autos número 569/2006.

Cuenta jurada: Número 18/09.

Parte ejecutante: Letrado don Roberto Castro Rodríguez.

Parte ejecutada: Mohamed Benamar.

Diligencia. – En Barcelona, a 12 de febrero de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a la parte requerida, para que haga efectiva la minuta de honorarios profesionales presentada en su día, de lo que paso a dar cuenta el Magistrado-Juez. – Doy fe.

Auto. –

Magistrado-Juez don Salvador Salas Almirall.

En Barcelona, a 12 de febrero de 2010.

Hechos. –

Primero: Que en fecha 19 de mayo de 2009, se presentó en este Juzgado de lo Social escrito en solicitud de cuenta jurada en reclamación de honorarios profesionales por el Letrado don Roberto Castro Rodríguez contra Mohamed Benamar.

Segundo: Por resolución de fecha 25 de mayo de 2009 y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la L.E.C., se requirió a Mohamed Benamar, para que en el plazo de diez días procediera a hacer efectiva la minuta de honorarios presentada por el Letrado instante de la presente reclamación.

Razonamientos jurídicos. –

Unico: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiéndose cumplido el requerimiento de pago en el plazo legalmente establecido y no habiendo sido impugnada la minuta presentada por el Letrado ejecutante, procede aprobar la minuta e iniciar la vía de apremio en los presentes autos, remitiendo el correspondiente despacho a los Juzgados de ejecuciones.

Parte dispositiva. –

Se aprueba la minuta de honorarios presentada por el Letrado don Roberto Castro Rodríguez, que asciende a la can-

tividad de 1.438,40 euros. Y una vez firme la presente resolución, caso de no haberse acreditado ante este Juzgado por Mohamed Benamar el pago y transcurrido el término de veinte días establecido en la Ley, remítase testimonio suficiente de lo actuado a los Juzgados de lo Social competentes en materia de ejecuciones a fin de que procedan a la ejecución de la minuta de honorarios aprobada en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, adviértase al apremiado en los términos de la misma, significándole a las partes que la presente resolución no es firme y que podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su recepción. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social quiera interponer recurso de reposición deberá acreditar, en el momento de interponerlo, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0600/0000/30/0569/06, abierta en el Banesto, sucursal número 2015 de esta ciudad, Ronda Sant Pere, 47, la cantidad de 25 euros como depósito. Sin cumplir dicho requisito, el recurso se tendrá por no interpuesto. Quedan excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma don Salvador Salas Almirall, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número diecisiete de Barcelona. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 12 de febrero de 2010. – La Secretaria, Rosa María Goñalons Benavent.

201001237/1257. – 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE OVIEDO

Número autos: Demanda 555/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Demandado: Aurelio Pérez, S.L.

Cédula de notificación

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Aurelio Pérez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Aurelio Pérez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 6.129,51 euros por las costas reclamadas, más el importe de 1.225,90 euros en concepto de recargo por mora, en total 7.355,41 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Oviedo, a 9 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.

201001186/1232. – 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201001190/1233. – 34,00

* * *

Órgano que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

*Obligado tributario
o su representante*

*Procedimiento
que motiva la citación*

12866041-W

09-DIR2-SYD-LSU-09-000813

Pérez Dueñas, Ignacia

Liq. sucesiones

Bda. Juan XXIII, número 11, piso 7 A

09007 Burgos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Cata-

tro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

201001672/1565. – 78,00

* * *
ANEXO

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1066952	38088.09/09	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	CALLEJA VIVAR ADELA	12917533C	SUBSANACION
1066953	38088.09/09	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	CALLEJA VIVAR FIDEL	12938768A	SUBSANACION
1066954	38088.09/09	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	GIRON CALLEJA EDUARDO	13030789R	SUBSANACION
1070122	28737.09/09	ARANDA DE DUERO	MARTINEZ MARTINEZ LUCIO	13254922E	RECURSO
1070878	56684.09/09	ARANDA DE DUERO	MINGUEZ ZALOÑA AMPARO	00353689H	DECLARACION
1069991	38036.09/09	BRIVIESCA	VILUMBRALES HERMOSILLA JOSE LUIS	13207834S	SUBSANACION
1070089	70201.09/09	CARDEÑAJIMENO	GONZALEZ ORTEGA TEODORO	01321961J	SUBSANACION
1070093	68313.09/09	CASTROJERIZ	ANTON LADRON AURELIO	13117679C	SUBSANACION
1069674	55918.09/09	CONDADO DE TREVIÑO	IÑIGUEZ MARTINEZ F. JAVIER	16245598P	DECLARACION
1067674	62711.09/09	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	SAINZ EZQUERRA FERNANDEZ CARLOS	01385724C	SUBSANACION
1070365	70650.09/09	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	TRUEBA SAINZ AJA ROSALIA	13250405J	SOLICITUD
1070366	70650.09/09	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	TRUEBA SAINZ AJA ROSALIA	13250405J	SOLICITUD
1070900	4661.09/10	ESTEPAR	GUTIERREZ BENJAMIN	91280247D	DECLARACION
1070085	66555.09/09	ESTEPAR	GUTIERREZ PEREZ VENANCIO	12920617E	SUBSANACION
1069671	55780.09/09	HUERTA DE REY	RICA PEREZ JOSE ANTONIO	13061380W	DECLARACION
1068905	52077.09/09	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTOL	B01124940	DECLARACION
1069873	55728.09/09	LERMA	BARBERO GARCIA ELIAS	71252391R	DECLARACION
1070609	71786.09/09	MAMBRILLA DE CASTREJON	DIEZ DIEZ SANTIAGO	92030140X	SOLICITUD
1070884	4656.09/10	MAMBRILLA DE CASTREJON	SAN JUAN SAN JUAN PLACIDO	92030319M	DECLARACION
1070886	4657.09/10	MAMBRILLA DE CASTREJON	SAN JUAN SAN JUAN PLACIDO	92030319M	DECLARACION
1070608	71786.09/09	MAMBRILLA DE CASTREJON	SAN MARTIN ESCUDERO JULIAN	92030324X	SOLICITUD
1069418	53005.09/09	MIRANDA DE EBRO	DIAZ GOMEZ FERNANDO	13193535E	SUBSANACION
1070406	27719.09/09	MIRANDA DE EBRO	PROMOCIONES DIEZ BASTIDA S.L.	B09258211	SUBSANACION
1067537	71978.09/09	OÑA	MARQUIJANA CORRAL ALBERTO	30613034B	DECLARACION
1069612	56637.09/09	SALAS DE LOS INFANTES	ROJO BARRIBERAS MARIANO	71244713M	DECLARACION
1068271	28780.09/09	SOTRESGUDO	SANCHEZ GONZALEZ M. MERCEDES	13692211N	SUBSANACION
1067586	71170.09/09	TORRECILLA DEL MONTE	FERNANDEZ PORRAS FELISA	12934586F	DECLARACION
1070082	69715.09/09	VALLE DE MENA	LASA ORTEGA JUAN RAMON	14229391G	SOLICITUD
1070381	70683.09/09	VILLADIEGO	PEREZ MARTIN ABILIO	13049733Q	SOLICITUD
1069196	64725.09/09	VILLAHOZ	APARICIO PEREZ JESUS	14932612T	SUBSANACION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS**

Sección de Patrimonio del Estado

Con el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, y para continuar con la tramitación del expediente de investigación patrimonial en curso, se notifica, por este medio, a los titulares catastrales o, en su caso, a sus herederos o sucesores, para que en el plazo de quince días informen acerca de la propiedad de la finca y aporten, en su caso, documentación que justifique su derecho de propiedad, en relación con la siguiente finca:

N.º exp.	Municipio	Poligono	Parcela	Interesados
2009 009 00399	Villarcayo	545	5.226	Hdros. de López Galaz, Antonia

Burgos, a 18 de febrero de 2010. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

201001458/1476. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por el Director Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia: Avenida de la Paz, 24 C, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Advertase que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y que habrán de abonar la sanción impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Titular: Victoria Carnero Gómez.

Domicilio: Calle San Francisco, 40 bajo - Aranda de Duero.

Número acta: 92008008001935 de liq. y de inf. 11054/2008.

Burgos, a 8 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001387/1434. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose

saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6-2.º, 47014 Valladolid en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su disposición transitoria única.

Trabajador: Romica Cheptrosu. Empresa: Joaquín Dos Santos Peneda. Periodo liquidatorio: Abril/2009. Número de acta: 92009008009792.

Trabajador: Mustapha Maatouch. Empresa: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. Periodo liquidatorio: 11/2008 a 2/2009. Número de acta: 92009008011816.

Trabajador: Bouzerkri Mouhcine. Empresa: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. Periodo liquidatorio: 11/2008 a 3/2009. Número de acta: 92009008012523.

Burgos, a 8 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001420/1433. – 39,00

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o, bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida de la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

EMPRESA	DOMICILIO	N.º ACTA LIQ./INF.	INFRACCION	IMPORTE
JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	PZA. HUERTO DEL REY, 12-4.º BURGOS	92009008007267		735,18
CONSTRUCCIONES ORTEGA MUGUERZA, S.L.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 4-1.º ARANDA DE DUERO	920090080011210		1.392,36
CONSTRUCCIONES ORTEGA MUGUERZA, S.L.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 4-1.º ARANDA DE DUERO		92009000050439	626,00
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS	92009008011816		1.965,45
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS		92009000051550	626,00
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS	92009008011917		1.839,79
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS		92009000051651	626,00
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS	920099008011715		2.473,17
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS		92009000051449	626,00
PINAREJOS URBANA, S.L.	AVDA. PORTUGAL, PARCELA 154.20.21 ARANDA DE DUERO	92009008008782		984,12
PINAREJOS URBANA, S.L.	AVDA. PORTUGAL, PARCELA 154.20.21 ARANDA DE DUERO		92009000037103	626,00
RADAFER NEUMATICOS, S.L.	C/ RIO ARLANZON, 12 VILLARIEZO	92009008009489		2.119,70
RADAFER NEUMATICOS, S.L.	C/ RIO ARLANZON, 12 VILLARIEZO		92009000037507	626,00
PINAREJOS URBANA, S.L.	C/ FERROCARRIL, 5 NAVALCARNERO (MADRID)	92009008008883		3.706,51
PINAREJOS URBANA, S.L.	C/ FERROCARRIL, 5 NAVALCARNERO (MADRID)		92009000038517	626,00
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS	92009008012523		3.057,75
CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ ROBLE, 18 COGOLLOS		92009000052257	626,00

Burgos, a 8 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001419/1432. – 90,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Vicente Darío derivadas del río Tirón, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos),

con destino a fuerza motriz, inscrito con el número 26.541 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se con-

sideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
201001448/1477. – 34,50

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Petra Salazar derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Pancorbo (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el número 26.514 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
201001453/1482. – 34,50

La Junta de Castilla y León –Servicio de Fomento–, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Mejora de plataforma y firme en BU-733 de Miranda de Ebro a L.C.A. de La Rioja.

Solicitante: Junta de Castilla y León –Servicio de Fomento–.

Objeto: Mejora de plataforma y firme BU-733 de Miranda de Ebro a L.C.A. de La Rioja.

Cauce: Arroyo San Miguel.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001454/1483. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos - Plusvalía (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos - Plusvalía.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
100847815/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	561,74
100847819/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	515,81
100847820/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	522,16
100847843/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	561,74
100847853/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	555,39
100847868/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	515,81
100847870/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	502,62
100847871/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	515,81
100847872/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	555,39
100847876/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	548,55
100847879/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	542,20
100847929/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	548,55
101563697/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	40,38
101563712/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	43,27
101564019/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	37,50
101564067/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	37,50
101572713/0	A80674179	TEGECovi S.A.	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos	37,50

Burgos, a 16 de febrero de 2010. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201001369/1394. – 45,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
237339	ALVAREZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	042192418 E
244775	BENYAHIA, MOURAD	X5741552 Q
244222	CAÑAS PORTILLO, RAUL	004615346 M
244094	COBOS VELASCO, OSCAR MANUEL	013166475 X
244238	CUESTA IZCARA, CESAR	071103764 T
243670	DIEZ POZA, JUAN JOSE LUCIANO	012724499 W
238809	EGIDO MARTINEZ, LUCIO	013047273 V
243231	GUERRA JUEZ, ISIDRO	071102099 Z
243967	HERMOSO SAEZ, PABLO DAVID	013166868 N
244183	HERRERO GARCIA, DANIEL	071101317 Z
237346	HORTIGÜELA JUEZ, JUAN CARLOS	013124013 Y
242869	HURTADO GARCIA, ANTONINO	013083244 Q
212816	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	013876733 M
237360	LARRA PEREZ, JOSE LUIS	013082576 S
237779	LEAL GONZALEZ, JOSE MANUEL	013145545 X
122246	LECHOSA MARTINEZ, MARIA PAZ	012885022 P
237530	LOMILLO CASTRILLO, JUSTINA	013006249 W
9523	MARINA MONEO, RAMIRO	013276453 W
241203	MARTINEZ IRUJO, SANTIAGO	013071827 F
238994	PELAEZ GONZALEZ, AURELIANO	013000498 R
243772	PEREZ MARTIN, DANIEL	071269391 G
241987	PEREZ MARTINEZ, FERNANDO	015920447 P
234440	ROSA SUAREZ, RICARDO JOSE	078722860 R
234624	VILLAN PEDRO DE, BEATRIZ	071285048 K

Burgos, a 17 de febrero de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201001402/1447. – 55,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Orden de captura de vehículos.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
227492	AGUDELO MERCADO, JAIR	X4842060 P
228857	ALI, SHAMRAZ	X4042706 L
228709	AYALA SANTAMARIA, FERNANDO JAVIER	013141289 D
228733	BALIL, SAID	X2533541 E
236356	CONSTRUCCIONES NICO BURGOS S.L.	B09445016
225812	DIEZ DELGADO GUITIAN, GUILLERMO	013166659 X
226163	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393 J
202603	GUTIERREZ MARTINEZ, ALFONSO	013149814 R
228557	HAMID EL AZIFI EL GOUNMRI, MOHCINE	071294307 B
233290	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	071294909 S
227457	JIMENEZ BORJA, RAMON	071442520 N
229492	LOPE GONZALEZ, FLORENTINO DE	013093634 X
227488	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	071256852 T
229726	MARTINEZ ANTON, JOSUE	071286435 M
234204	MARTINEZ PRIETO, JOSE JAVIER	013087870 L
226899	MIÑON TERAN, JAVIER	013107004 V
233010	MOTOS JIMENEZ, RAMON	013118181 Q
228805	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197 B
225905	PASTOR AZURMENDI, GUSTAVO ADOLFO	013300725 D

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
228445	PEREIRA LIMA, LILIANY FERNANDA	071305547 G
229683	PFEIFER, REINER	X2888478 T
225780	QUECEDO MONTE DEL, JORGE	071265152 C
229798	RIBERA OCA, FERMIN	013114915 Q
228218	ROMERO PALACIOS, REINALDO	013163691 D
228873	RUBIO BERRIO, DAVID	071299161 N
229142	SAEZ MELCHOR, JAVIER	013083210 M
229832	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148 R
229518	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	013093716 T
228773	SEFRAOUI, MOHAMED	X3928043 B
225850	TODOROV GORANOV, IVAYLO	301929427
228144	VARGA DE LA INIGUEZ, MARIO RAUL	014593240 Q
229772	VENTSISLAVOV ASPARUHOV, ASPARUH	X4080198 K
229643	YEHUDA ARIEH, BEN NAIM	X6151418 E
213361	ZAMORA ZUBIA, RUBEN	071273160 R

Burgos, a 10 de febrero de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201001459/1484. – 67,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia de embargo de vehículos.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
163219	ASESORIA FISCAL M. DELGADO ALVARO S.C.	J09343278
153798	BENITO CAMPO, VICTOR MANUEL	013168801 J
233771	CONFECCIONES ARDEL S.L.	B09382672
220460	DELCHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352 B
225424	EL HAMCHOUC, FOUAD	X3086118 R
158099	ESCUDERO PALOMERO, RICARDO	071265051 B
233991	GONZALEZ GARCIA, CARLOTA PATRICIA	013156756 C
156852	HERRERA SOUSA, MIGUEL	013167965 M
234075	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106 V
234134	LOPEZ MANZANAL CARNICAS S.L.	B09226622
234168	MANZANARES VALDES, ANDRES	013929446 W
232295	MORERA LORENZO, GORKA	071107317 B
234265	NADAL LOECHES, ANTONIO	008984951 R
215549	PASCUAL ANTON, LEANDRO	071236359 T
234320	PEREIRA SOUZA DE, JOSE	X7421303 P
234339	PEREZ PEREZ, JOSE	013114922 T
242303	PINTURAS RAYAN S.L.	B09432741
234428	RODRIGUEZ FERREIRA, CARLOS	035244549 Q
234810	SEGURA ALONSO, JONATHAN	071267926 B
240703	SERVICIOS E INVERSIONES CASTMAR S.L.	B09112228
240745	TOBOSARU, NICOLAE	X7437139 C
234583	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051 T
234602	VAQUINHAS PEREIRA, JOAQUIM MANUEL	X7101028 P

Burgos, a 10 de febrero de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201001460/1485. – 54,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Oneros, S.C.	J09377805	Infracción ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	101561548/09	15.000,00
Porres Tobar J.C. y Otro, S.C.	J09446444	Infracción ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	101564420/09	600,00
Domingo Mijangos y Huertos Domingo, S.C.	J09421272	Infracción ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	101564422/09	600,00
García Ibáñez María Luz y Otra, S.C.	J09386913	Infracción ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	101550157/09	1.000,00

Burgos, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001243/1266. – 57,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, 8 de Miranda de Ebro (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Formas de pago:

- A) Mediante giro postal.
- B) Cheque conformado en la Tesorería Municipal.
- C) Por transferencia bancaria en la cuenta número 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

* * *

TASA POR GESTIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS SOLIDOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABEST	B09484577	9029	209140389	1.512,00
EFUSA	A01105329	9065	209140414	1.785,00
CONSTRUCCIONES HUGON	J01429356	9165	209141278	77,00
CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABEST	B09484577	9170	209141284	27,50
EFUSA	A01105329	9197	209141308	105,00

TASAS Y OTROS INGRESOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
RAMOS SANTAMARIA, JUAN MANUEL	038472851 S		206003840	72,00
SANTIAGO REYES, MANUEL	031405861 M		206126908	21,00
DIAZ CRUZ, LAURA	071343860 E		206127360	116,48
LABARGA GORDO, SANTIAGO	013292810 Y		208154891	315,00

IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	MATRICULA VEHICULO	N.º RECIBO	IMPORTE
GALAN ANTON, LUIS IGNACIO	013304565 P	CA-000994-BS	206047867	71,88
CATENA CAMPOS, ANTONIO	026444718 P	BI-001824-AY	206127810	30,58

IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
BELMAAZIZ D, LAKHDAR	X2802843 V	CL LEOPOLDO LEWIN, 25 ESC E 03 DRCH	207000243	53,23
SALGUERO MONTOYA, ANTONIO	013299537 V	TV DEL OLMO, 3 TODOS	207000345	629,04
ALONSO SANCHEZ, JOSE LUIS	013301695 J	CL BILBAO, 6 ESC E 04 IZQD	207001760	675,56
JAVID LABARGA, MIGUEL ANGEL	071341343 N	CL EL CARMEN, 20 TODOS	207003152	285,49
VAZQUEZ FERNANDEZ, XURXO	034890707 Y	CL SAN AGUSTIN, 30 ESC E 03 DRCH	207106967	127,29
SANCHEZ GONZALEZ, EPIFANIO	013300452 N	CL ALFONSO VI, 20 ESC E PRL DRCH	207107114	378,91
SANCHEZ TRUJILLO, RAMON	013287412 J	CT DE MIRANDA, 8 TODOS	207107458	12,21
ABAD CORCUERA, JUAN CRUZ	013288172 Z	CN DE LA NARRA, 2 TODOS	209109741	1.275,95
ABAD CORCUERA, JUAN CRUZ	013288172 Z	CT MADRID-IRUN, 3 TODOS	209109743	1.680,13
SANDOVAL BARAHONA, ROSA MARIA	013296590 Z	AV REPUBLICA ARGENTINA, 57 ESC A 01 IZQD	209141298	179,22

TASA SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
SEGUROS LA ESTRELLA S.A.	A28007268	6006	206000564	570,00
FARIA DE GONÇALVES, JOSE ANTONIO	009136939 M	622	206127635	547,00

TASA VERTIDOS MATERIAS INERTES Y RESIDUOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
TNT LOGISTICS ESPAÑA I S.A.	A79271615	621	206047103	33,30
EL AZULEJO BARATO S.L.	B09383605	703	207129202	184,64
PINTURA DECORATIVA E INDUSTRIAL RA		719	207129224	11,54
CONSTRUCCIONES ANDOAIN PLAZA S.L.	B09456849	754	207129293	103,86
CONSTRUCCIONES CORONACION S.L.	B01308261	756	207129303	57,70
DARMAR MIRANDA S.L.	B09350885	776	207129454	11,54
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LAU	A82558842	7108	207129523	346,20
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	7141	207129583	103,86
CONSTRUCCIONES ARBERA		7164	207129795	323,12
PANELES PETREOS S.L.	B09442096	7178	207129843	80,78
ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	013295060 W	7194	207130648	288,50
BIENES MAREBRO S.L.	B09388372	7254	207131330	323,12
BRIBUR S.L.	B09420472	7255	207131336	207,72

En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2010. – La Concejala Delegada de Hacienda, Laura Torres Tudanca.

201001397/1451. – 121,50

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Roberto Andrés Parcha Angulo, se ha solicitado licencia ambiental y licencia de obras para reforma de local para uso de bar Café Royal Plaza, sito en la calle Eladio Bustamante, número 16 de la Entidad Local de Villasana de Mena, expediente número 103/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201001009/1351. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2010.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 19 de febrero de 2010. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

201001492/1523. – 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2009

El expediente de modificación de crédito número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.400,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
Total aumentos		56.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	43.000,00
8.	Activos financieros	13.500,00
Total aumentos		56.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

201001277/1352. – 49,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2009

El expediente de modificación de crédito número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	9.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.200,00
6.	Inversiones reales	202.100,00
Total aumentos		243.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	183.235,00
8.	Activos financieros	59.965,00
Total aumentos		243.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 15 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

201001280/1353. – 49,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de

la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11

de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201001676/1549. – 144,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103252158	10	09 2010 010458821	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	2.355,22
09103252158	10	09 2010 010458922	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	1.870,99
09103252158	10	09 2010 010459023	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	180,12
09104018256	10	09 2010 010129526	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	01/94 04/09	1.311,85
09104018256	10	09 2010 010141953	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	11/99 04/09	1.257,27
09104246713	10	09 2010 010459124	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTTIERR	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	2.355,22
09104246713	10	09 2010 010459225	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTTIERR	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	1.870,99
09104246713	10	09 2010 010459326	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTTIERR	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	180,12
09104246915	10	09 2010 010458518	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	2.355,22
09104246915	10	09 2010 010458619	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	1.870,99
09104246915	10	09 2010 010458720	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	180,12

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201001677/1550. – 2.091,00

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103092413	03 09 2009 013945081	PERES BAPTISTA VITOR MAN	CL RAMON Y CAJAL POR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	193,09
09103247007	03 09 2009 013941445	GARCES CASTRO PEDRO LUIS	CL VITORIA 175	09007	BURGOS	06/09 06/09	193,09
09103498294	03 09 2009 013941748	GARCIA PEREZ MARIA PILAR	PZ ESPAÑA 1	09003	BURGOS	06/09 06/09	193,09
09103633791	03 09 2009 013941950	PESTEAN PAVEL DANIEL	CM VILLALON 21	09001	BURGOS	06/09 06/09	102,98
09103651070	03 09 2009 013942051	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	06/09 06/09	193,09
09103866490	03 09 2009 013942758	RUIZ LERONES JOSE ANTONI	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	06/09 06/09	193,09
09103914081	03 09 2009 013942960	DOS SANTOS MOREIRA GRIMA	AV DE CANTABRIA 53	09006	BURGOS	06/09 06/09	193,09
09103933885	03 09 2009 013943162	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	06/09 06/09	193,09
09103969958	03 09 2009 013945485	PASTOR AZURMENDI GUSTAVO	CL COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	193,09
09104023310	03 09 2009 013945788	ALONSO MARIN JOSE MIGUEL	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	193,09
09104098583	03 09 2009 013946903	BECERRA GIRON JUAN CARLO	PZ ZURBARAN 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	128,74
021011208291	03 09 2009 013937708	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	PZ SANTO DOMINGO DE	09004	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091008227144	03 09 2009 013944071	URREGO PEREZ MORELIA DE	CT LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	122,29
091008846732	03 09 2009 013938011	GUALOTO QUISILEMA MARGOT	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091010037307	03 09 2009 013944273	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	193,09
091010104702	03 09 2009 013938516	VILLAGRAN TOCAGON JOSE M	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091010743787	03 09 2009 013938617	GEORGIEVA KOVACHEVA DIMI	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091010865140	03 09 2009 013938718	GEMIL ADALET LEILA	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091011497155	03 09 2009 013938920	VARDIANU ELISABETA	CL CONCEPCION 14	09002	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091012590730	03 09 2009 013939223	CHICAIZA AULESTIA ROSAUR	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091013194857	03 09 2009 013939728	KHIAT EP BELMIR AMINA	CL SAN FRANCISCO 28	09005	BURGOS	06/09 06/09	141,60
091013232950	03 09 2009 013939829	ESPINOZA LEON ZULAY MARI	AV ELADIO PERLADO 54	09007	BURGOS	06/09 06/09	193,09
091013493234	03 09 2009 013944475	GODOY MAFFARE MARIA JENN	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	193,09

CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA (CONVENIO ESPECIAL)

091002338335	03 09 2009 013971555	ARENAS PERDIGUERO ANA MA	CL LAVADEROS 5	09007	BURGOS	06/09 06/09	104,81
--------------	----------------------	--------------------------	----------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201001678/1551. – 111,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ JESU	CL REYES CATOLICOS 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013240640	07/09 07/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261003932689	FORTES POLONIO PAULO JOR	CL EL CID 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013109082	06/09 06/09	20,93

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201001679/1552. – 111,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010443390	AZENHA CACAO PEDRO MIGUE	CL ESTEBAN SAEZ DE A	09007	BURGOS	03 08 2009 067437416	07/09 07/09	302,00
07 281298187817	AGONSI EMMANUEL	CL CIUDAD JARDIN 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 08 2009 074419493	07/09 07/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Castellón***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

201001680/1553. – 114,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2009 019996371	07/09 07/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Coruña***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Concepción Nieto Roig.

201001681/1554. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15106867502	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2009 012537682	01/09 01/09	1.328,15
10 15106867502	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2009 020728930	06/09 06/09	1.077,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miren Zicuñaga Sucunza Sanz.

201001682/1555. – 108,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 311011983407	ABBAS QAMAR	CL CERVANTES 10	09002	BURGOS	03 20 2009 015461705	07/09 07/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

201001683/1556. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211033706723	TANASE DORINA MARIA	CL EL FRESCO 5	09300	ROA	03 21 2009 029615049	06/09 06/09	36,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

201001684/1557. – 105,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041037159496	OKOE JOSEPH	CL ALTAMIRA 60	09200	MIRANDA DE EBRO	03 25 2009 017101179	06/09 06/09	35,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Manuela Fernández Flores.

201001685/1558. – 108,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007061862	KARIM AZEDINE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 27 2009 014254404	07/09 07/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administra-

ción correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

201001686/1559. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301026597784	EL GOUFFA MOHAMED	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 048198648	06/09 06/09	46,06
07 301062809706	CHABAB YAHYA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 047979184	06/09 06/09	71,17
07 301043078286	SALHI RAMDANE	CL SANTA LUCIA 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 049812686	06/09 06/09	8,38

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

201001687/1560. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106142377	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	03 31 2009 016658427	06/09 06/09	1.310,88
10 31106339411	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2009 016665703	06/09 06/09	2.788,20

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Tarragona***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

201001688/1561. – 114,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009130052	ROMERO FERNANDEZ CUESTA	AV CID CAMPEADOR 91	09006	BURGOS	03 43 2009 022232210	07/09 07/09	299,02

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301036545742	TAMMAM SAID	CL EL PROGRESO 32	09002	BURGOS	03 43 2009 021556240	06/09 06/09	16,75

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse deses-

timado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Fernández Chirivella.

201001689/1562. – 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041012275865	BA SAMBOU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 46 2009 051965745	06/09 06/09	33,49
07 091012488070	MOUSSI ALI	CT REVENGA 31	09692	CANICOSA DE	03 46 2009 052540671	06/09 06/09	100,48

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Picones».

Peticionario: Guascor Wind, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Hurones y Valle de las Navas en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
448.905	4.697.212
448.309	4.696.105
450.624	4.694.929
451.548	4.696.777

Número de aerogeneradores a instalar: 4 aerogeneradores de 2.000 kW. y 1 de 1.800 kW.

Potencia a instalar: 9,8 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Villayerno», así como las de los parques eólicos enviados a Boletines para publicación en esta misma fecha «El Angel» y «Hurones».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001562/1628. – 104,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Canasta».

Peticionario: Guascor Wind, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Alfoz de Quintanadueñas en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
437.000	4.698.500
438.000	4.698.500
438.667	4.699.500
440.000	4.699.500
440.000	4.696.652
438.500	4.696.652
438.500	4.698.000
436.500	4.698.000

Número de aerogeneradores a instalar: 15 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 30 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Las Viñas».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001563/1629. – 116,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Robledo».

Peticionario: Guascor Wind, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Valle de Santibáñez y Pedrosa de Río Urbel en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
430.000	4.702.000
429.000	4.702.000
428.000	4.701.000
428.455	4.700.091
429.000	4.700.000
430.000	4.699.000
430.000	4.699.500
432.000	4.699.000
431.005	4.700.995

Número de aerogeneradores a instalar: 15 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 30 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «La Loma».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001564/1630. – 116,00

SECRETARIA TECNICA

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea, 51-Covarrubias en Lerma». Expediente: AT/27.880.

Por resolución de 18 de diciembre de 2009 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Modificación de línea aérea de media tensión 51-Covarrubias y futura línea de media tensión Villalmanzo de la subestación transformadora de reparto Lerma en Lerma (Burgos)». La citada resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lerma a las 10 horas del día 24 de marzo de 2010, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 3 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000980/1625. – 164,00

* * *

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS
LINEA AEREA 51-COVARRUBIAS**

Fincas n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre m.²		Pollig.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE LERMA							
2	2	1,32	122	1.708	TELESFORO TORDABLE ADRIAN	552	314
3	3	2,86	60	840	ISMAEL ROJO VILLASVERDE	552	5.226
2	4	1,02	162	2.268	TELESFORO TORDABLE ADRIAN	552	314

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea de alta tensión Burgos-Villaquirán». Expediente: AT/27.817.

Por resolución de 9 de diciembre de 2009 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Reforma de línea aérea Burgos-Villaquirán entre apoyo 20.939 a subestación transformadora Buniel y apoyo número 228 en los términos municipales de Cavia, Estépar, Celada del Camino y Villaldemiro (Burgos)»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 6 de abril de 2010 en los Ayuntamientos de Cavia y Estépar y el día 8 de abril en los Ayuntamientos de Celada del Camino y Villaldemiro, a las horas indicadas en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta

publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201001067/1627. – 664,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE ALTA TENSION BURGOS-VILLAQUIRAN

<i>Forma en que afecta y situación</i>							<i>Datos catastrales</i>	
<i>Hora</i>	<i>Finca n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>Ocupación apoyo m.²</i>	<i>Longitud m.</i>	<i>Servidumbre m.² ancho 11,5 m.</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TERMINO MUNICIPAL DE CAVIA								
16.00	65	21.062	1,55	95	1.092,50	MARCIAL RUIZ DELGADO	502	98
16.00	66	21.062	1,55	90	1.035	ANA M.ª GONZALEZ ROJO	502	97
16.00	67	21.063	1,55	114	1.311	JOSE SAGREDO ARCEO	502	96
16.00	68	21.063	1,55	10	115	FAUSTINA ROJO GARCIA	502	93
16.00	69			57	655,50	SANTIAGO ESCUDERO ORTEGA	501	5.234
16.00	70	21.064	1,45	79	1.106	LUCIO MARIN ORTEGA	501	5.233
16.00	71	21.064	1,45	23	264,50	ISIDRO DELGADO GONZALEZ Y 2 MAS	501	5.229
16.00	72			77	885,50	VALENTIN ARCEO RUIZ	501	5.228
16.00	73	21.065	1,55	51	588,50	TEODORO ORTEGA GARCIA	501	5.226
16.00	74	21.065	1,55	27	310,50	ISIDRO DELGADO GONZALEZ Y 2 MAS	501	15.226
16.00	75			88	759	ISIDRO DELGADO GONZALEZ Y 2 MAS	501	5.221
16.00	76	21.066	3,10	95	1.092,50	PABLO MARIN ARCEO	501	5.219
16.00	77	21.067	2,90	100	1.150	CARLOS Y LAURENTINO ROJO MARTIN	501	25.218
18.00	78			92	1.058	ISIDRO DELGADO GONZALEZ	501	5.214
18.00	79	21.068	3,10	27	310,50	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	501	25.204
18.00	80	21.069	3,10	191	2.196,50	SALVADOR MARIN PARDO	501	10
18.00	81	21.070	3,10	162	1.883	AYUNTAMIENTO DE CAVIA	501	25.200
18.00	82			12	138	DESCONOCIDO	501	20.007
18.00	83			71	816,50	SALVADOR MARIN PARDO	501	20.030
18.00	84			28	392	CASILDA GOZALO MARTINEZ	501	20.031
18.00	85			75	1.050	CASILDA GOZALO MARTINEZ	501	30.031
18.00	86	21.071	3,10	46	529	SALVADOR MARIN PARDO	501	20.042
18.00	87			38	532	M.ª PERPETUA MARIN MARTINEZ Y 2 MAS	501	37
18.00	88			37	425,50	TEOFILO MARTINEZ SANTAMARIA	501	36
18.00	89	21.072	2,90	276	3.174	CARLOS ROJO MARTIN	501	34
TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPAR								
9.00	90	21.073	1,55	114	1.311	FERNANDO GARCIA ROJAS MARTINEZ	504	225
9.00	91	21.074	3,10	109	1.526	AYUNTAMIENTO	504	5.104
9.00	92			108	1.242,50	ISABEL GARCIA LOZANO	504	226
9.00	93	21.075	3,10	134	1.876	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	504	230
9.00	94			109	1.253,50	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	504	231
9.00	95	21.076	2,70	68	782	MAXIMO GONZALEZ GONZALEZ	504	232
9.00	96			91	1.274	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	504	233
9.00	97			7	80,50	DESCONOCIDO	504	10.254
9.00	98	21.077-078	5,80	259	2.978,50	RAMONA GONZALEZ NEBREDAS	504	253
9.00	99	21.079	3,10	191	2.195,50	TERESA CALDENTY GONZALEZ	504	246
9.00	100			33	379,50	EMILIANO VIVAR GONZALEZ	504	247
9.00	101			42	483	RAMONA GONZALEZ NEBREDAS	504	244
9.00	102			133	1.529,50	HRDOS. EMILIO CARCEDO ANUNCIBAY	503	143
9.00	103			11	126,50	BIENVENIDO MEDINA LOZANO	503	144
9.00	104	21.080	3,10	27	310,50	BIENVENIDO ANGEL MEDINA VARONA	501	1
9.00	105	21.081	2,70	275	3.162,50	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	501	2
9.00	106			47	540,50	FERNANDO CARCEDO ANUNCIBAY	501	15.479
9.00	107	21.082	2,70	82	943	FERNANDO CARCEDO ANUNCIBAY	501	5
9.00	108			47	658	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	501	8
12.00	109	21.083	3,10	75	882,50	HRDOS. LUIS SAN VALENTIN BLANCO	501	20.011
12.00	110			121	1.391,50	HRDOS. LUIS SAN VALENTIN BLANCO	501	10.011
12.00	111	21.084-086	6,20	124	1.426	EMILIO CARCEDO ANUNCIBAY	502	25.001
12.00	112	21.085	1,35	117	1.345,50	EMILIANO VIVAR GONZALEZ	502	78
12.00	114			47	540,50	ANDRES GONZALEZ ARROYO	502	76
12.00	113	21.085	1,35	56	784	DONACIANO MEDINA LOZANO	502	77
12.00	115			54	621	EMILIANO VIVAR GONZALEZ	502	75
12.00	116			45	517,50	CAPELLANIA ALONSO RAMILA	502	74
12.00	117			20	230	PEDRO GONZALEZ PUENTE	502	73
12.00	118	21.087	1,30	63	882	MAXIMO GONZALEZ MEDINA	502	72
12.00	119	21.087	1,30	141	1.621,50	ELIODORA GONZALEZ ARROYO	502	67

Hora	Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
			Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
12.00	120	21.088	2,25	13	149,50	PEDRO GONZALEZ PUENTE	502	63
12.00	121			67	938	AYUNTAMIENTO	502	15.256
12.00	122			17	238	MASA COMUN	502	64
12.00	123			16	224	AYUNTAMIENTO	502	25.256
12.00	124			50	575	ANTONIO GONZALEZ DELGADO	502	45
12.00	125	21.089-090	3,60	129	1.483,50	CAPELLANIA ALONSO RAMILA	502	48
12.00	126	21.090	1,35	59	826	CARLOS GONZALEZ MEDINA	502	49
TERMINO MUNICIPAL DE CELADA DEL CAMINO								
9.00	127	21.091	1,35	59	678,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	158
9.00	128	21.091	1,35	143	2.002	JOSE LUIS MARIN LOZANO	502	153
9.00	129			40	460	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	502	151
9.00	130	21.092	2,70	115	1.322,50	ERNESTO TOBAR TOBAR	502	149
9.00	131	21.093	1,35	81	931,50	MIGUEL CARCEDO ANUNCIBAY	502	148
9.00	132	21.093	1,35	62	713	HRDOS. DE URBANO SAIZ	502	147
9.00	133			71	816,50	SALVADOR TOBAR MEDINA	502	146
9.00	134	21.094	1,55	73	839,50	ANTONIO GONZALEZ MAESTRO	502	145
9.00	135	21.094	1,55	113	1.299,50	ELEDINA TOBAR TOBAR	502	144
9.00	136			57	655,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	142
9.00	137	21.095	3,10	12	168	HNOS. FRIAS MARIN	502	20.139
9.00	138			118	1.357	TOMAS LOZANO GUTIERREZ	502	140
9.00	139	21.096	3,10	106	1.219	ANGEL REVILLA GUTIERREZ	502	141
9.00	140			233	2.679,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	82
9.00	141	21.097	2,90	153	1.759,50	CARMELO PASCUAL PUENTE	502	81
9.00	142			108	1.242	ARGIMIRO ANUNCIBAY RUIZ	502	77
9.00	143	21.098	3,25	83	964,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	502	73
9.00	144			176	2.464	FELIPE GIL ESCUDERO	502	72
9.00	145	21.099	1,63	35	402,50	AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO	503	9.008
9.00	146			71	816,50	FACUNDO LOZANO SAINZ	503	227
12.00	147			53	742	ERNESTO TOBAR TOBAR	503	228
12.00	148	21.100	2,70	94	1.316	ANTONIO MARIN ORTEGA	503	233
12.00	149			47	540,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	503	232
12.00	150	21.101	2,90	88	1.012	ANDRES TOBAR MARIN	503	231
12.00	151			68	782	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	503	199
12.00	152			47	540,50	DOMITILA SANTAMARIA DELGADO	503	197
12.00	153	21.102	3,25	159	1.828,50	ERNESTO TOBAR TOBAR	503	200
12.00	154			46	529	CONRADO GONZALEZ TOBAR	503	191
12.00	155	21.103	3,10	296	3.404	CARMELO PASCUAL PUENTE	503	187
12.00	156	21.104	1,35	14	161	JESUS TOBAR LOPEZ	503	189
12.00	157	21.104-105	4,05	237	3.318	JOSE LUIS MARIN LOZANO	503	183
12.00	158			41	471,50	AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO	503	5.060
12.00	159	21.106	3,10	125	1.437,50	ISMAEL ESCUDERO ARENAS	503	182
12.00	160	21.107	2,70	241	2.771,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	505	377
12.00	161	21.108	1,35	180	2.070	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	505	398
12.00	162	21.108	1,35	87	1.000,50	M.ª CRUZ MARIN MARCOS	505	399
12.00	163			115	1.322,50	HRDOS. DE URBANO SAIZ MIGUEL	505	404
12.00	164	21.109	3,10	89	1.023,50	FRANCISCO TOBAR LOPEZ	505	393
12.00	165	21.110	2,70	228	2.622	FACUNDO LOZANO SAINZ	505	391
TERMINO MUNICIPAL DE VILLALDEMIRO								
16.00	166	21.111	1,35	94	1.081	M.ª PAZ SALVADOR FERNANDEZ	502	19
16.00	167	21.111-112-113	6,75	430	4.945	AURELIO PORRES GARCIA	502	18
16.00	168			80	920	MASA COMUN	507	235
16.00	169	21.114	2,56	17	195,50	JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	507	5.199
16.00	170	21.115	2,60	155	1.782,50	JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ	507	240
16.00	171	21.116-117	4,65	187	2.150,50	FERNANDO PORRES GARCIA	507	239
16.00	172	21.117-118-120	7	435	5.002,50	FACUNDO CASTRO DEL CERRO	507	261
16.00	173	21.119	3,10	141	1.621,50	AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	507	216
18.00	174	21.121	3,10	172	1.978	EVELIO MIGUEL PORRES	507	214
18.00	175			96	1.104	SATURNINO LOPEZ CASTRO	507	213
18.00	176	21.122	31,74	150	1.725	AMANDO ARIJA TAPIA	506	195
18.00	177	21.123	2,90	5	57,50	AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	506	9.026
DERIVACION A PARQUE FOTOVOLTAICO								
18.00	176			4	48	AMANDO ARIJA TAPIA	506	195
18.00	175	21.124	2,25	167	1.920,50	SATURNINO LOPEZ CASTRO	507	213
18.00	174	21.125	2,50	37	425,50	EVELIO MIGUEL PORRES	507	214

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en Arauzo de Miel y Caleruega.

Expediente: AT/27.943.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea de media tensión doble circuito, denominada Caleruega-Espinosa, con origen en apoyo proyectado número 21.782 de la subestación transformadora de reparto Arauzo y final en apoyo proyectado número 21.820 de 4.902 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A en los términos municipales de Arauzo de Miel y Caleruega.

Presupuesto: 207.955,62 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000826/1624. – 312,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE MEDIA TENSION LINEA CALERUEGA-LINEA ESPINOSA

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 14 m.		Polig.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE ARAUZO DE MIEL							
1	21.782	4,16	18	252	IBERDROLA	517	931
2	21.783	4,16	118	1.652	GREGORIO MOZO MANGUAN	517	926
3	21.784-85-86	5,58	292	4.088	EMILIA Y TRINIDAD RICA BENITO	517	925
4			22	308	AYUNTAMIENTO	517	5.155
5	21.787-88	3,44	178	2.492	MELCHOR BENITO BENITO	517	20.989
6	21.789	0,88	120	1.680	MELCHOR BENITO BENITO	517	10.989
7	21.789-90-91	3,47	205	2.870	RAMON ALONSO BENITO	517	988
8	21.791-92	2,80	174	2.436	JAIME BENITO ALVARO	517	984
9			38	532	AYUNTAMIENTO	517	25.614
10			40	560	GONZ. Y ROSEN. HERNANDO BENITO	517	983
11	21.793	1,93	99	1.386	AYUNTAMIENTO	517	982
12	21.794	1,72	78	1.092	FAUSTINO ARRABAL CAMARA	517	981
13	21.795	1,72	124	1.736	ANA VELASCO LIAÑO	517	967
14			72	1.008	INES ALVARO Y FCO. G.º GALINDO	517	966
15	21.796	1,94	83	1.162	AYUNTAMIENTO	517	5.221
16	21.797	1,94	23	322	AYUNTAMIENTO	518	5.192
17			69	966	MIGUEL ANGEL BENITO RICA	518	1.021
18	21.798	1,94	48	672	BENITO Y SEBASTIANA	518	5.190
19	21.799	1,94	86	1.204	FELIPE BRAVO MARTINEZ	518	1.020
20			7	98	ANTONIO MATA HERNANDO	518	5.180

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 14 m.		Polig.	Parc.
21			78	1.092	BASILISA HERNANDO BENITO	518	1.019
22	21.800	1,93	103	1.442	RIO MOLERO	518	1.018
23			37	518	AYUNTAMIENTO	518	5.209
24	21.801	1,99	23	322	AYUNTAMIENTO	518	25.618
25	21.802	1,94	95	1.330	AYUNTAMIENTO	518	15.618
26			61	854	JUAN ARRABAL MARTINEZ	518	21.011
27			63	882	FCO. JAVIER ALVARO BENITO	518	1.013
28	21.803	1,93	9	126	AYUNTAMIENTO	518	15.282
29			104	1.456	HRDOS. VICTORIA BENITO ARCEO	518	1.012
30	21.804	1,93	136	1.904	JUANITA Y LUISA ARRANZ ALONSO	519	1.059
31	21.805-06	3,73	212	2.968	MELCHOR BENITO BENITO	519	11.057
32			25	350	HRDOS. VICTORIA BENITO ARCEO	519	5.113
33	21.807	1,93	178	2.492	SOCORRO BENITO ENCABO	519	1.054
34	21.808-09	7,59	222	3.108	VALENTIN E INES BENITO DEL RIO	519	1.050
35	21.810	1,93	169	2.366	ROSENDO HERNANDO HERNANDO	519	11.049
36	21.811	0,97	61	854	PILAR RICA RICA	519	1.046
37	21.811	0,97	125	1.750	ESPERANZA GUTIERREZ PEREZ	519	1.048
TERMINO MUNICIPAL DE CALERUEGA							
38	21.812-13-14	8,79	332	4.648	AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA	8	M.U.P.
39	21.815	1,94	213	2.982	JOSE ALBERTO ARAUZO ARAUZO	8	309
40	21.816-17	3,88	302	4.228	HNOS. ARAUZO ABEJON	8	300
41	21.818	1,94	106	1.484	JOSE DELGADO ARAGON	8	298
42	21.819	1,94	150	2.100	M.º DEL CARMEN DELGADO ARAGON	8	299
43	21.820	5,66	48	672	FLORENTINA VALDEANDE PEÑA	8	286

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea interprovincial, derivaciones y centros de transformación en las provincias de Burgos y Soria.

Expediente: AT/27.949.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual número 21.203 de la línea STR Arauzo-Espejón (1.º tramo) y final en apoyo actual número 914 de la línea San Esteban-Matanzas a sustituir por apoyo proyectado número 21.770 de 8.184 m. de longitud total (5.900 m. Burgos y 2.200 m. Soria), conductor 100-A1/S1A.

– Derivación de línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual número 21.707 de la línea general proyectada y final en apoyo actual número 1.009. Desde este apoyo en un vano de 4 m. se enlaza con el centro de transformación Casa Forestal y se da continuidad a la línea actual a centro de transformación Piscinas-Huerta de 164 m. de longitud, conductor LA-56.

– Se desmontan los apoyos actuales números 1.007 y 1.008.

– Centro de transformación tipo intemperie actual Casa Forestal-Huerta (902510205) sustituyendo el actual transformador de 100 kVA.-B2 por otro de la misma potencia y características pero preparado para tensión 20 kV.

– Centro de transformación tipo intemperie actual Piscinas-Huerta (100405030) sustituyendo el actual transformador de 25 kVA.-B2 por otro de 50 kVA. de potencia preparado para tensión 20 kV., en el término municipal de Huerta de Rey.

Presupuesto: 136.696,25 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201001059/1626. – 432,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEAS AEREAS Y CENTROS DE TRANSFORMACION EN HUERTA DE REY (BURGOS) Y ESPEJON (SORIA)

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 14 m.		Políg.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE ARAUZO DE MIEL							
1	21.203-702-703-704	2,80	323	4.522	AYUNTAMIENTO	501	25.731
2			85	1.190	FELICIANO MATA OVEJERO	501	5.412
3			32	448	CANDIDA PERDIGUERO ORTEGA	501	5.425
4	21.705-706-707	4,15	320	1.180	AYUNTAMIENTO	501	15.731
5			3	42	AYUNTAMIENTO	501	5.050
6	21.708-09-10-11-12-13-14-15-16	9,40	944	13.216	AYUNTAMIENTO	505	25.542
7	21.717-18-19-20-23-24-32	5,16	638	8.932	AYUNTAMIENTO	505	15.542
8			78	1.092	EUFRASIA ORTEGA GUERRERO	505	10.715
9	21.721	0,64	121	1.694	CRISTINA VILLARREAL GARATE	505	7.716
10	21.722	0,64	126	1.764	GREGORIA PERDIGUERO BENITO	505	30.719
11			18	252	FRANCISCO MARTINEZ LAO	505	20.721
12			50	700	URBANO PERDIGUERO GUERRERO	506	10.722
13			79	1.106	CONSTANCIO AGUILERA HERNANDO	506	7.723
14	21.725-726	1,45	148	2.072	CLAUDIO VILLARREAL VILLARREAL	506	7.724

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servid. m.² ancho 14 m.		Políg.	Parc.
15	21.727	0,67	81	1.134	TEODOMIRO VILLARREAL GUERRERO	506	10.727
16	21.727-728	0,99	147	2.058	AYUNTAMIENTO	506	10.729
17	21.728-729	1,13	160	2.240	ISIDORO RICA DE MARIA	506	7.731
18			3	42	PAULA GUERRERO MOLINERO	506	7.733
19	21.730	0,81	109	1.526	AYUNTAMIENTO	506	7.734
20			4	56	ENGRACIA ORTEGO CAMARA	506	10.737
21	21.731	0,64	152	2.128	ENGRACIA ORTEGO CAMARA	506	20.737
22			84	1.176	PRIMITIVO ALMAZAN SORIA	506	20.739
23			9	126	PRIMITIVO ALMAZAN SORIA	506	10.739
24	21.733	1,19	53	742	PARISIO PASCUAL OVEJERO	506	20.740
25			69	966	PARISIO PASCUAL OVEJERO	506	10.740
26	21.734	0,64	35	490	DESCONOCIDO	506	7.738
27	21.735	0,32	95	1.330	BONIFACIO GARATE GUERRERO	506	20.741
28	21.735	0,32	58	812	AYUNTAMIENTO	506	15.032
29	21.736	0,64	82	1.148	ARTURO RICA BERZAL	506	20.744
30	21.737	0,32	74	1.036	ARTURO RICA BERZAL	506	10.744
31	21.737	0,32	48	672	CANDIDO VIVANCO Y EMILIO PERDIGUERO	506	7.745
32			31	434	AQUILINA MOLINERO GUERRERO	506	7.746
33	21.738	0,64	87	1.218	SIMEON RUBIO CALVO	506	7.747
34			59	826	LAURENTINO ORTEGO VELASCO	506	7.748
35	21.739-40-41	3,50	309	4.326	MANUEL DIEZ IGLESIAS	506	7.749
36	21.742	1,19	78	1.092	AYUNTAMIENTO	506	5.542
37			6	84	FELIX VILLARREAL GUERRERO	506	5.839
38			8	112	CARLOS SEBASTIAN PALACIOS	507	5.833
39	21.743	0,64	138	1.932	AYUNTAMIENTO	507	5.980
40			8	112	ABEL ALCALDE OVEJERO	507	8.21
41	21.744	0,64	91	1.274	PERDIGUERO Y FELICIANO	507	5.002
42	21.745-746	1,28	234	3.276	CESAREO PEÑARANDA SANZ	507	8.23
43	21.747	0,81	44	616	AYUNTAMIENTO	507	8.24
44	21.748	0,32	95	1.330	MAXIMA Y PEDRO JIMENO VIVANCOS	507	8.25
45	21.748	0,32	52	728	MANUELA GONZALO BERNARDO	507	8.26
46			31	434	CLAUDIO BERNARDO HERNANDEZ	507	8.27
47	21.749	0,66	11	154	SALVADORA BERNARDO GOMEZ	507	8.28
48	21.749	0,66	71	994	M.ª PURIFIC. OVEJERO BERNARDO	507	8.29
49			45	630	PASCASIO BERNARDO GOMEZ	507	8.30
50	21.750	0,81	47	658	JUAN PEÑAS GARCIA	507	8.31
51			105	1.470	DESCONOCIDO	507	8.32
52	21.751	1,37	39	546	FIDENDIO ALCALDE RUBIO	507	8.33
DERIVACION A C.T. CASETA FORESTAL							
4	21.771	1,17	164	2.295	AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	501	15.731
DESMONTAJE LINEA ACTUAL ENTRE APOYOS 1.005 Y 1.009							
1			10		AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	501	25.731
4			110		AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	501	15.731
116	1.007		152		DESCONOCIDO	501	5.051
117	1.008		132		ARROYO HOCES	501	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Ins-

pección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Obligado tributario	N.I.F./D.N.I./C.I.F.	Procedimiento	Expediente	Notificaciones pendientes	Organo competente
Sanza Garne, S.L.	B-09408717	Inspección	64/09/PLV/FDO	Decreto y liquidación 503259/09	Alcaldía
José M. González Hernando	13146667-M	Inspección	38/09/PLV/CVS	Citación-requerimiento	Alcaldía
José A. Failde Andrés	71932479-W	Inspección	82/10/OCU/JFR	Propuesta de resolución	Alcaldía

Burgos, a 16 de febrero de 2010. – La adjunta Jefe de Sección, Angela María García Sánchez.

201001637/1532. – 72,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
002671/2010	ALQUIGALES RENT S.L.	B0944483-7	14/12/2009
003043/2010	CANALONES LIMAS Y PERFORACION S.L.	B0939532-8	16/12/2009
003032/2010	CONSTRUCCIONES DE LA CAL ARENAS S.L.	B0928835-8	16/12/2009
003253/2010	CONSTRUCCIONES PARRA-TARRO BURGOS S.L.	B0931187-9	18/12/2009
003090/2010	GRUPO MASA IMPORTACION S.L.	B0942138-9	16/12/2009
003201/2010	LIMPIEZAS QUEICAR S.L.	B0940415-3	16/12/2009
003508/2010	PROMOSIETE INFANTES S.L.	B0941373-3	18/12/2009
004365/2010	TRANSPORTES FELIX Y JOSE FERNANDEZ S.L.	B0932662-0	22/12/2009

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201001636/1531. – 68,00

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
019641/2009	ASIN SAIZ, LAURA	013303848-G	20/02/2009	60,00
027721/2009	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	08/04/2009	60,00
026983/2009	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	06/04/2009	60,00
026728/2009	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	02/04/2009	60,00
027326/2009	GÜEMES UBIERNA, FLORENTINO	013063500-Y	06/04/2009	60,00
035453/2009	LARREATEGUI GOMEZ, MIGUEL ANGEL	013144775-E	03/07/2009	48,00
031370/2009	OLMO DEL VICENTE, MARGARITA	043499291-N	21/05/2009	60,00
040212/2009	OLMO DEL VICENTE, MARGARITA	043499291-N	10/08/2009	60,00
023391/2009	SAEZ SASTRE, OSCAR	013116790-M	04/02/2009	96,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
048490/2008	SELECCIONES ALEJANDRO CARRILLO S.L.	B0944479-5	12/01/2009	600,00
027353/2009	VALENCIANO GONZALEZ, VIRGINIA	071262028-R	02/04/2009	60,00
014892/2009	VARELA MINGUEZ, JONATAN	078919066-V	05/02/2009	150,00

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201001635/1530. – 78,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
003525/2010	ALONSO REBOLLEDA, MARIA CRISTINA	000698779-Q	18/12/2009	48,00
004310/2010	ALONSO VARGA DE LA, EUGENIO	013059304-L	22/12/2009	48,00
055657/2009	ALVAREZ DE EULATA VILLALON, MIGUEL ANGEL	013129931-J	17/11/2009	60,00
004101/2010	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	012870583-J	22/12/2009	60,00
042455/2009	ARTE Y CONSTRUCCION J.L. ROMO S.L.	B0940940-0	21/12/2009	600,00
043476/2009	ASOC. JUVENIL CULTURAL CAL Y CANTO TEATRO	G0940928-5	28/12/2009	600,00
004283/2010	BARBA MORANTE, JOSE MANUEL	013129608-N	22/12/2009	60,00
003492/2010	BAÑOS IBÁÑEZ, ALFREDO	012774215-S	18/12/2009	60,00
003278/2010	BEDU, JULIE	X4616899-V	18/12/2009	60,00
002858/2010	BELARRINAGA OJANGUREN, GOTZONE	029032296-V	14/12/2009	60,00
004813/2010	BLANCO FUENTE DE LA, ALBERTO	053406821-Q	30/12/2009	60,00
003010/2010	BLAS DE SERRANO, ALVARO	071105665-S	16/12/2009	60,00
003215/2010	CAMARA ARRANZ, ERIKA	071286857-J	16/12/2009	60,00
003180/2010	CAMARA GARCIA, JUAN CARLOS	013112034-X	16/12/2009	48,00
004089/2010	CARCEDO BUEZO, PABLO	013112626-G	22/12/2009	48,00
004940/2010	CASSIA HERELLE, SAMANTHA	X5279586-M	30/12/2009	60,00
004266/2010	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	22/12/2009	48,00
003630/2010	CORDEIRO MARTINEZ, MARIA NOELIA	013159613-W	18/12/2009	60,00
005009/2010	CRAMBA, CRISTIAN	X6692392-J	30/12/2009	60,00
002724/2010	CUBERO GARCIA, JULIAN	013151236-C	14/12/2009	60,00
003065/2010	DA COSTA PEDRO, ANTONIO JOSE	X4164250-P	16/12/2009	48,00
005119/2010	DIEZ HERNANDEZ, JAVIER	013167269-E	30/12/2009	60,00
004348/2010	DOMINGO PAMPLIEGA, ALFONSO	013087672-M	22/12/2009	60,00
004347/2010	DOMINGO PAMPLIEGA, MARIA JESUS	013076935-D	22/12/2009	48,00
002758/2010	DUQUE RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	013043729-S	14/12/2009	60,00
000783/2010	ELENA LARA, NOELIA	013165517-H	27/11/2009	60,00
004129/2010	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	011911127-W	22/12/2009	48,00
002851/2010	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	013282579-X	14/12/2009	48,00
004126/2010	FRAILE GONZALEZ, PABLO DIONISIO	009299698-Q	22/12/2009	48,00
003436/2010	FRIAS MARTINEZ, JAVIER	013158269-S	18/12/2009	60,00
003308/2010	FUERO VALLEJO, MARIA DOLORES	013107351-L	18/12/2009	60,00
003395/2010	GARCIA GARCIA, JULIO	013072554-K	18/12/2009	60,00
003382/2010	GARCIA GÜEMES, FRANCISCO	013077467-N	18/12/2009	48,00
003160/2010	GARCIA REVUELTA, BLAS	020222996-Q	16/12/2009	60,00
002959/2010	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	013111867-G	14/12/2009	48,00
003237/2010	GERMAN MERCEDES, ANA ROSA	X1738580-X	16/12/2009	60,00
003620/2010	GETE SAN ROMAN, MANUEL	013043774-Z	18/12/2009	60,00
002879/2010	GIL CALVO, SERGIO	071271784-M	14/12/2009	60,00
004574/2010	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	013141451-X	28/12/2009	48,00
005125/2010	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	013141451-X	30/12/2009	48,00
005129/2010	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	013141451-X	30/12/2009	60,00
002854/2010	GONCALVES DA SILVA, XAVIER	X0612103-G	14/12/2009	60,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza**Deudas Tributarias**

Doña Elena Miguel Bajo, señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos).

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio.

Recibos pendientes de los siguientes conceptos:

Padrón fiscal por la tasa de agua, basuras y abastecimiento del ejercicio de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los obligados al pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña ante la imposibilidad de notificarles las providencias de apremio emitidas contra ellos por la Alcaldesa, como consecuencia del incumplimiento de pago voluntario, se les comunica que:

Disponen de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para comparecer en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), sito en la Plaza Mayor, n.º 1, de dicha localidad, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Los deudores correspondientes a este Ayuntamiento de Adrada de Haza son los siguientes:

N.º contador	Contribuyente	N.I.F.	Dirección del inmueble objeto de la tasa	Importe
320	Arranz González, Juan Manuel	45422696	C/ Real, 45	39,68
202	Bartolomesanz Guijarro, Anisio		Avda. Castilla, 17	25,83
029	Bartolomesanz San Juan, Carmen	12843892	C/ Las Escuelas, 4	49,95
066	Merino Bartolomesanz, Julio		C/ Corralón, 7	39,68
201	De la Fuente Tremiño, Jacinto	13039076	Avda. Castilla, 16	89,78
261	De la Fuente Tremiño, Jacinto	13039076	Avda. Castilla, 11	39,70
196	De la Fuente Tremiño, Jacinto	13039076	Avda. Castilla, s/n.	49,18
249	De la Fuente Tremiño, Jacinto	13039076	Avda. Castilla, s/n.	9,65
098	De la Fuente Tremiño, Jacinto	13039076	C/ Real, 2	16,07
127	Gonzalo Pinto, Fernando		C/ Real, 48	85,50
065	Sualdea Arranz, Candelas		C/ Corralón, 6	39,70
245	Rodríguez Cantera, Javier		Avda. Castilla, 84	42,27
067	Hdros. de Lázaro Pascual, Petra		C/ Corralón, 8	39,96

En Adrada de Haza, a 17 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

201001739/1637. – 80,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 y 2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la L.R.H.L. y por los motivos enumerados en

dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación Municipal. Pradoluengo, a 26 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, P.A. Pilar García Ayas.

201001762/1640. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL**BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de la resolución número 7.841, de 29 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. señor Presidente de esta Entidad, relativa al expediente número 170/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por doña Svetlana Calugar en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la resolución número 7.841, de 29 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. señor Presidente de esta Entidad, relativa al expediente número 170/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por doña Svetlana Calugar en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio de 2009, expediente número 170/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: Doña Svetlana Calugar, con domicilio en el municipio de Belorado (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución número 7.841 de 29 de diciembre de 2009, del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, a 22 de febrero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201001642/1569. – 55,50

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca